

DECLARACIÓN PÚBLICA ante las declaraciones del Comisionado Joel Hernández García, Relator para Chile y Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Santiago, 10 de mayo de 2021

Las organizaciones y personas abajo firmantes, dedicadas a la defensa de los derechos humanos y permanentes promotoras del derecho a la protesta como pilar fundamental de la estructura democrática, declaramos lo siguiente:

1. En el marco del rol que detenta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) en la promoción, observancia y defensa de los derechos humanos en las Américas, valorando especialmente la visita *in loco* que esta realizó a nuestro país en enero de 2020, luego de la revuelta social iniciada en 2019, y sus recomendaciones al Estado chileno, y -aún a la espera del informe respectivo-, **expresamos nuestra preocupación por los dichos del Comisionado Joel Hernández García**, Relator para Chile y Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia, pronunciados el día 19 de abril de 2021 en el Congreso Nacional, durante una sesión de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados de Chile “sobre los actos del gobierno y de las policías en el marco del control del orden público, que hayan significado afectación o violación de los derechos humanos de civiles desde el 28 de octubre de 2019 en adelante”.
2. En dicha sesión, el Sr. Joel Hernández señaló, como respuesta a consultas realizadas por diputados y diputadas presentes, lo siguiente: “En lo que tiene que ver con el debate de si existen presos políticos del estallido social, déjenme aquí ser muy claro y muy honesto sé que este es un tema de polémica al interior de Chile, en mi opinión personal, es difícil caracterizar que haya presos políticos con motivo del estallido; otro diputado, creo que fue el diputado Gabriel Ascencio, dijo un término que me parece más acorde a lo que ha sucedido: que son personas que han sido detenidas en el curso de las protestas y que se encuentran acusadas por delitos del orden común (...)”. Posteriormente indicó: “Por otra parte, en cuanto a actos violentos que se han dado en el curso de las protestas, no solamente en Chile -esto es un fenómeno que aparece en otros países-, la Comisión aquí ha sido clara: la Comisión ha reiterado que la protesta social debe ser pacífica y que cuando se excede el límite de lo pacífico deja de ser protesta social. Aquí lo importante también es ver cuál es el rol del Estado en resguardar la seguridad, tanto de terceros ajenos a la protesta como de personas que están

participando en las protestas. El Estado tiene una doble responsabilidad (...) La Comisión ha deplorado cuando en el curso de manifestaciones ha habido actos violentos.”

3. Creemos que, además de no corresponder al Sr. Comisionado emitir declaraciones a título personal cuando está representando a la CIDH en una Comisión especial en el parlamento chileno, **tales afirmaciones no se condicen con los parámetros que el mismo Sistema Interamericano de DD.HH. ha fijado en materia de derecho a la protesta, amparado por el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación.** La CIDH reconoce que “en distintas circunstancias las protestas generan disrupción y afectan el normal desarrollo de otras actividades, pero esa situación no vuelve *per se* ilegítimas a estas formas de expresión. (...) La protesta tiene como una de sus funciones canalizar y amplificar las demandas, aspiraciones y reclamos de grupos de la población, entre ellos, los sectores que por su situación de exclusión o vulnerabilidad no acceden con facilidad a los medios de comunicación y a las instituciones de mediación tradicionales”¹. Reiteradamente la CIDH ha señalado que cuando algunos individuos cometen actos de violencia en el contexto de una protesta estos deben ser individualizados, pero los demás manifestantes conservan su derecho a la reunión pacífica. Sin embargo, esto es disímil a lo señalado por el Comisionado Sr. Hernández, quien **refirió que la protesta social deja de ser tal cuando hay violencia. Manifestamos nuestro rechazo a esta restrictiva interpretación de la protesta social como derecho humano**, en franca oposición con las directrices emanadas del propio sistema interamericano de derechos humanos, donde se ha señalado que “el derecho de reunión pacífica y sin armas no debe interpretarse de forma restrictiva, dado que constituye un elemento fundamental de la democracia”².
4. Posteriormente, el Sr. Joel Hernández refirió lo siguiente: *“Tengo en la mente una última reunión que tuvimos en el marco de la visita con un grupo de carabineros y carabineras que habían sido objeto de lesiones en el ejercicio de sus funciones. Yo me quedé muy, muy consternado por esta otra cara humana de la protesta social que son las afectaciones a carabineras y carabineros. En lo individual, nos expresaron mucho su angustia de la estigmatización que sufren, nos expresaron también la estigmatización que sufren sus hijos en las escuelas porque sus padres son carabineros; y lo que vino a mi mente es la importancia del cuerpo de carabineros, la confianza ante la ciudadanía y la legitimidad para que puedan hacer su trabajo”.* Al respecto, **nos parece que tales declaraciones generan victimización secundaria y son contrarias al principio de reparación integral que protege a las víctimas**

¹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. PROTESTA Y DERECHOS HUMANOS: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. Septiembre 2019. Pág. 1.

² Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, A/HRC/20/27, pág. 12.

de las violaciones de derechos humanos, quienes ya han experimentado la invisibilización, negacionismo y estigmatización por parte de las autoridades gubernamentales. En su visita *in loco* a nuestro país, el Sr. Joel Hernández recibió testimonios directamente de manifestantes mutilados y mutiladas a manos del cuerpo de Carabineros de Chile, escuchó a traumatizadas familias que habían perdido a sus familiares por acción de agentes estatales y a múltiples sobrevivientes de tortura y violencia sexual que confiaron en otorgarle directamente sus testimonios, y a quienes, en virtud de su cargo, manifestó su total apoyo, protección y amparo. El principio de reparación integral, derivado del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, abarca la satisfacción, mediante actos en beneficio de las víctimas; y la rehabilitación física, psicológica y social, entre otros elementos. Los comentarios del Sr. Hernández, enarbolando a eventuales victimarios y agentes responsables de violaciones a derechos humanos como víctimas, distan totalmente del principio señalado, especialmente cuando presenta testimonio ante una Comisión parlamentaria que está investigando la violencia policial.

5. Por todo lo anterior, **emplazamos a la CIDH a emitir un pronunciamiento respecto a las declaraciones del comisionado Sr. Joel Hernández**, considerando su altísima gravedad, más aún en el complejo escenario que está viviendo la región de América Latina, con masivas protestas y su represión estatal mediante sistemáticas violaciones a los derechos humanos que no sólo se han mantenido en Chile, sino que además han ocurrido en países como Perú y que ocurren actualmente en Colombia.
6. Por último, recordamos que, tal como ha sostenido la propia CIDH, **la protesta social juega un papel fundamental en la legitimidad del sistema democrático**. Como “**el primer derecho que nos permite mantener vivos los demás derechos**”³, el derecho a la protesta se encuentra reconocido y protegido por los instrumentos interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos.

Organizaciones que firman esta declaración:

1. Londres 38, espacio de memorias
2. Comisión Chilena de Derechos Humanos (CHDD)
3. Comisión Ética Contra la Tortura
4. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP)

³ Roberto Gargarella. El derecho a la protesta: El primer derecho. 1° ed. - Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005. Disponible en [https://www.londres38.cl/1934/articles-97503_recurso_1.pdf].

5. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD)
6. Asamblea de Familiares de Presos Políticos
7. Chile: hijas e hijos del exilio, víctimas directas de la dictadura
8. Comité de DDHH de la Coordinadora Feminista 8M
9. Corporación Tres y Cuatro Álamos: Un Parque por la Paz, la Memoria y la Justicia
10. Observatorio Nacional de DDHH Anexpsa Chile
11. Agrupación de Familiares y Amigos Asesinados desde el Estallido (AFAAE)
12. Observatorio de Derechos Humanos y Violencia Policial
13. Corporación de ex presos políticos de Pisagua
14. Colegio de Antropólogas y Antropólogos de Chile
15. Comisión de DDHH del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile
16. Red Internacional de Apoyo a lxs Presxs Políticxs en Chile (RIAPPECH)
17. Coordinadora DD.HH. Providencia
18. Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta
19. Corporación Memorial Cerro Chena
20. Fundación Araucana Constituyente
21. Feministas de Chile (FEMCHI)
22. Comunidad EcuMénica Martin Luther King
23. Red de Feministas Territoriales Región Metropolitana
24. Red Solidaria Casa de Miguel
25. Escuela Permanente PRAIS
26. Red Internacional Chile Despertó
27. Defensoría de DD.HH. Chile
28. Asociación de ex alumnos de la Universidad de La República
29. Comisión de DDHH del Colegio de Enfermeras
30. Agrupación Amor Solidario
31. Grupo de Mujeres de Plaza Ñuñoa
32. Corporación Valparaíso Ciudadano
33. Pacto Urbano La Matriz
34. Universidad de Santiago de Chile
35. Universidad Central de Chile
36. Movimiento Fuerza Comunitaria
37. Asamblea Barcelona
38. Asamblea Benito Rebolledo de Macul
39. Cabildo Plaza Lillo
40. Comité Calle Lumi Videla
41. No Más AFP Autónomo Macul

42. Mamás Capucha
43. Teatro El Riel
44. Pensionados Rentas Vitalicias
45. Agrupación de Mujeres Ofelia Moreno, Renca
46. Smaland för Chile
47. DDHH Yungay
48. ASFUDE Pedro Aguirre Cerda
49. Colectivo 2 de diciembre
50. Junta de Vecinos Los Acanios Unidos, comuna de El Bosque
51. Asamblea territorial Parque de Las Brujas, comuna de Santiago
52. Mujeres Chile

Personas que firman esta declaración:

53. Félix Avilés Fredes, abogado y presidente del Observatorio de DDHH y Violencia Policial
54. Marcela Aedo Rivera, doctora en Derecho y académica de la Universidad de Valparaíso
55. Carlos Margotta Trincado, abogado
56. Paulo Campos Ellwanger, biólogo marino
57. Teresa Monardes, Red de Sitios de Memoria
58. Héctor Maturana Bañados, vicepresidente de la Agrupación por la Memoria Histórica
Providencia de Antofagasta
59. Juana Aguilera, presidenta Comisión Chilena Contra la Tortura
60. Shaíra Sepúlveda Acevedo, ex presa política de Villa Grimaldi
61. Sandra Gahona, ex presa y torturada política de Antofagasta
62. Mónica Aedo Rubilar, docente
63. Úrsula Eggers, concejala de Providencia
64. Milisen Rivera Olivares, docente
65. Mario Bugueño, licenciado en Filosofía y director de la Defensoría de Derechos Humanos
66. Pedro A. Matta, ex preso y torturado político de seis centros de detención
67. María Raquel Díaz Paredes, abogada
68. Soledad Escrich Castillo, Movimiento Valparaíso Ciudadano
69. Alejandro Guajardo Córdoba, Observatorio de DDHH para personas con discapacidad
mental
70. Farah Nakouzi, Movimiento Educación Diferencial
71. Patricia Parga-Vega, periodista chileno-belga
72. Adriana Goñi Godoy, docente e integrante de la Mesa Sitios de Memoria Colegio de
Arqueólogos de Chile

73. Dago Pérez Videla, activista político e hijo de Lumi Videla
74. Mónica Monsalves, activista política, integrante de la AFEP e hija de Adiel Monsalvez
75. Patricio Vejar Mercado, activista político y Coordinador de la Comunidad Ecuménica Martin Luther King
76. Inés Robles Carrasco, abogada
77. Marusella Mallea, Agrupación de Familiares y Amigos Asesinados desde el Estallido (AFAAE)
78. Luigi Cecchetto, documentalista e integrante del Observatorio DDHH y Violencia Policial
79. Ana María López Rozas, actriz y directora de la Fundación Sidarte
80. Gabriel Céspedes Silva, Junta de Vecinos 19 San Pedro de La Florida
81. Lucila Pizarro, psicóloga
82. Regula Ochsenbein, activista política
83. Christian Paredes, abogado
84. Francisca Pesse, psicóloga y Coordinadora de la Comisión de DDHH del Colegio de Psicólogas y Psicólogos
85. Enrique Correa Jaña, abogado
86. Juana Ramírez Gonveya, activista social y religiosa
87. Ana María Jopia, docente
88. Yanet Pérez Moya, periodista y presentadora de teleSUR
89. Julio Laks, músico y ex preso político
90. Hernán Lechuga Farías, médico forense
91. Myrna Villegas, abogada y académica
92. Owana Madera, activista política y viuda de Manuel Guerrero
93. María Gabriela Sarrás Sarrás, química farmacéutica y docente
94. Silvio Cuneo, abogado y académico
95. Ramona Miranda, dirigente social de El Bosque
96. Jaime Fuentes, abogado de la Agrupación de Familiares de Presxs de Santiago 1
97. Ximena Chamorro, abogada y asesora parlamentaria
98. Dorca Aliaga Rivas
99. Malu Molina
100. Elías Quezada
101. Manuel Argandoña
102. María Campos Riquelme
103. María Graciela Muñoz
104. Luis Sánchez
105. Margarita Ibarra
106. Eduardo Aguirre

107. Antonia Cuadra
108. María Arcos
109. Julio Ruiz Olea
110. Andrea Sekler
111. Leonardo Bahamondes
112. Lucía Rojas
113. Teresa Fuentes
114. Patricia Ponce
115. Xavier Rivas
116. Raquel Rosas Krause
117. Patricio Figueroa
118. Margarita Contreras Farías
119. Cecilia Alvarado
120. V. Del Canto
121. Jorge Álvarez Guerrero
122. Pedro Pinto García
123. Juan Carlos González
124. Alicia Maldonado

Nuevas adhesiones.

125. Colectivo Cine Forum de Valparaíso.
126. Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU
127. Ximena Erazo, Fundación Henry Dunant.
128. ABOFEM
129. Sebastian Saavedra Cea. Presidente del Centro de Investigación y Defensa SUR
130. Nélida Molina. Trawunche Madrid (Coordinación de Apoyo al Pueblo Mapuche)
131. Ximena de la Barra. Independiente
132. Mabeluz. Movimiento Wiphala España
133. Migración y Antirracismo SBC- Madrid
134. Catalina Cárdenas González. AFAAE Agrupación de familiares y amigos de asesinados en el estallido.
135. Foro por el derecho a la educación
136. Movimiento de Educación Diferencial (MED) Chile
137. Pietro Sferrazza. Académico.
138. Christian Paredes.
139. Colegio de Antropólogos

